



Nulidad del contrato de seguro.- Comentario de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 5 de octubre de 2015.

El 5 de octubre de 2015 la Audiencia Provincial de Valencia dictó sentencia declarando la nulidad de un contrato de seguro de mercancías por falta de interés asegurado, desestimando una demanda que superaba los dos millones y medio de euros.

En el caso enjuiciado, la póliza fue suscrita por un transitario en calidad de *tomador y asegurado por cuenta propia*, cubriendo en condiciones ICC “A” una embarcación deportiva durante su transporte marítimo desde el puerto de Génova hasta el puerto de Jebel Alí en Dubai, acreditándose durante el procedimiento que la actuación del transitario se limitó a la contratación del seguro, sin intervención alguna en el transporte.

El perjudicado, propietario del yate siniestrado, planteó una acción híbrida en base principalmente al artículo 76 de la Ley del Contrato de Seguro, invocando la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de abril de 2002 que desnaturalizando el seguro de mercancías cuando lo suscribe un transportista o transitario por cuenta propia, lo convierte en atención al interés subyacente en un seguro de responsabilidad civil.

La Audiencia desestima el recurso de apelación del propietario de la embarcación apoyándose en los artículos 4 y 25 de la Ley del Contrato de Seguro (preceptos que actualmente tienen su reflejo respecto del seguro marítimo en el artículo 408 de la Ley de Navegación Marítima) para concluir en la **nulidad del contrato de seguro** “*al no haber quedado determinada la relación económica (interés en la reparación del daño) entre el tomador/asegurado y la embarcación siniestrada*”.

Esta sentencia da una respuesta más a la problemática que en numerosas ocasiones suscita la falta de interés en la suscripción por cuenta propia de seguros de mercancías por transportistas, transitarios y/o agencias de transporte, poniendo de relieve la necesidad de prestar especial atención al interés asegurado a la hora de suscribir un contrato de seguro de mercancías y la importancia de contar con asesoramiento legal especializado.

Andrés Candomeque. Mestre Abogados SLP